



**RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL PARQUE NACIONAL DEL RIO ABISEO
N° 004-2017-SERNANP-PNRA-JEF**

Juanjuí, 10 de Julio del 2017

VISTOS:

Visto el Informe N° 017-2017-SERNANP-PNRA/JOPQ, elaborado por el Especialista del Parque Nacional del Río Abiseo, sobre la participación de Investigadores para recojo de información rápida de flora y fauna del Área Natural Protegida Parque Nacional del Río Abiseo, en el marco del memorándum de entendimiento colaborativo "Proyecto LIDAR de Investigación Arqueológica Parque Nacional del Río Abiseo", período 17 al 30 de Julio 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y en su autoridad técnico normativa;

Que, asimismo la citada norma dispuso la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA con el SERNANP, siendo ésta última la entidad incorporante, estableciéndose que toda referencia hecha al INRENA o a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas o a las competencias, funciones y atribuciones respecto a las Áreas Naturales Protegidas se entenderá como efectuada al SERNANP;

Que, el artículo 3° literal j) del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, establece como función de los Jefes de Área la de otorgar derechos de uso y aprovechamiento a través de concesiones, autorizaciones y permisos u otros mecanismos para realizar actividades inherentes a los objetivos y funciones de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, en este marco del artículo 27° del precitado Decreto Supremo establece como funciones de las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas la de autorizar el ingreso para realizar la mejor función para el área natural protegida a su cargo;

Que, el Informe N° 017-2017-SERNANP-PNRA/JOPQ, elaborado por el Especialista del Parque Nacional del Río Abiseo, donde solicita autorización para tres personas que ingresen al Parque Nacional del Río Abiseo, con la finalidad de evaluar y recoger información rápida de la flora y fauna y ver el estado de conservación del Patrimonio Natural existente, complementarios a la participación de Investigadores en el marco del memorándum de entendimiento colaborativo "Proyecto LIDAR de Investigación Arqueológica Parque Nacional del Río Abiseo", por el período desde el 17 al 30 de Julio del 2017,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 27° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del





SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar la autorización de ingreso al Parque Nacional del Río Abiseo por un plazo de CATORCE días del 17 al 30 de Julio; de las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Rosario Huashuayo Llamoca	45433380
2	Luis Felipe García Llatas	43596588
3	José Ybrahim Rosas Córdova	47402861

Artículo 2º.- La autorización a que se refiere el artículo anterior, caducará automáticamente al vencer el plazo concedido, por el incumplimiento de los compromisos adquiridos o por cualquier daño al Patrimonio Natural y/o Cultural, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran originarse.

Artículo 3º.- El personal del Parque Nacional del Río Abiseo acompañará y brindará toda la información requerida por las personas arriba mencionadas en lo que se refiera a la conservación del Patrimonio Natural que requiera el ANP.

Artículo 4º.- Artículo 4º.- Incluir la autorización en el archivo de autorizaciones del Parque Nacional del Río Abiseo para su registro.

Regístrese y comuníquese,




Lic. Víctor Hugo Macedo Cuenca
Jefe del Parque Nacional del Río Abiseo
Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado - SERNANP